

t  
Año de 1768 J 1726 f

Cedro. Iph Monarrate vecino de  
Marqueneta. Dice: Que habiendo he-  
cho la elección de Diputados, ha va-  
rido electo Iph Vicente de Proqui,  
pariente en 3º y 4º órden del Alcalde  
actual, y siendo esto, contra lo pre-  
venido en las ordenes Generales: Ex-  
plican se mande cesar y elegir otros



Sesenta y echo matauedis.

SELLO TERCERO, SESENTA  
Y ECHO MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS Y SE-  
SENIA Y OCHO.

In nomine amen: Vea atodos maniferto que yo  
quiero q me de en la villa de Villaverde que me

Pedro José Monteserrate Dno. y Señor de la Villa de Villanueva

amplia libertad que la administración y legislación informan a  
suerte y de tal modo que no sea de temor efecto que tanto el  
ámbito sur procurado y cada uno ejerza en todo lo que tiene  
el efecto deseado y procurado lo que promete haber de ser y da

oficio y año renovado en Mayo de la causa abierta año  
de sucesion. Quedo aprobado el Precio y poder en mi nombre  
de los que proceden y futuros donde quiera hacer  
y haber. Hecho por la voluntad de su transferencia villa  
de Villanueva, el veinte y cuatro de julio del año de  
seis mil seiscientos treinta y seis años contados desde el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo  
y firmado en el escrito por el sacerdote y ocho viendo a ello  
presentes portadores Joseph Sáenz, Juan Ruiz de la  
Barquera y Vicente villa de Villanueva

**no** venu<sup>r</sup> Bernardo Vicente y Tolon **o** no se  
s. M. q. D. R. o portada en tremie<sup>r</sup> Curos

*... & M. q. Diorg. / portadas van Eerste & Cyno.*

g. ato s m u b i l e s t r i c t

q. anno do h[ab]itare d[omi]n[u]m p[re]f[er]entia f[am]ilia et Cenac

*... et de la morte d'auant le temps de l'assassinat de son pere*

*With continuing allusion according to his purpose.*

Digitized by srujanika@gmail.com

*... etiam in istis de auctoribus quae sunt in libro primo de rebus Gallicis.*

Almeria before departure

and extensive fields of vineyards in the surrounding hills and

Digitized by srujanika@gmail.com

as *Leucostoma* or *Calostoma* and *variegata*

the following day he was sent to the hospital.

Lebenszeit ist so lang, & sie kann nicht im Auge

*the* *same* *in* *short*



## Geinte marsuedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVELAS, AÑO DE MIL  
SETECIENCIOS Y SESENTA  
Y OCHO. +

~~Mailla de losqueuelas y Cava e Ayuntam~~ lo estando con  
poniendo Poblos los de Agustín Andrew y Cester y Gerónimo  
García Alc<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Montedey Joseph Grau Díez y Pedro Tph a  
Monverrate, P<sup>o</sup> Vindio alor Nunte y quanto diaz el dñeza  
Febrero en el vñto vñenta y ocho años: a fin de poner en po-  
sencia en la poción de Diputado a Jph Vicente de Roque  
Vicente de esta villa represento una protesta por escrito en mes  
al P<sup>o</sup> Vindio que ala letra es la siguiente) — Pedro  
Jph Monverrate, <sup>en su nombre</sup> de esta villa de Losqueuelas en  
mejante dñeza los dias 18<sup>o</sup> alor Junta parro, q en la mejor  
forma que hñcilo pude expreso. Que hñrendores echo la elec-  
cion de Diputad. en el dia Nunte q no alor que corren, en las  
Personas de Jph Monforte a Juan, q de Jph Vicente de Roque, no  
se hubo presente el Parentesco en tercero y quanto grado en que  
se hallaba don Jph Vicente, con Agustín Andrew Alc<sup>o</sup> Actual  
a este año; q que hñrendores combocado en el dia siguiente  
ala sala e Ayuntam<sup>o</sup>, para hacerelo saber, q que se rebol-  
vara allamar los Vocales Comisiones, q se volviera a elegir  
y votar otro de los Propios, en quien no recueve venel-  
jante excepcion; no quiso atender a esta tan justa y acuerda  
da providencia sino que insto, requiriendo, q se le diese la  
posesión, q librare Jphm. En vista del qual le fué feso  
de al S<sup>r</sup>. Agustín Andrew Alc<sup>o</sup> de Madrid a hñrendores  
q poner conve<sup>o</sup>, q le presentare (no obstante habersele con-

brado al Abogado de Nal. Instrucción para que con re-  
flexión mirase el Capítulo octavo de ellas) q' pase aponer  
en poder en el empleo a Diputado a su rubro Iph. Vicente  
Alonso q' alguno pudiese quedar la exposición ala Superintendencia  
a Roque. D' Naldo q' esto es en Claramente contra la inten-  
cion Nal. Violar los Capítulos y sus autos acordados, q' da  
finalm'to contra lo literal de capitulo octavo de su instrucción  
dada en Madrid a 26 de Junio del año pasado 1866. M. de H.  
Señor D. Pedro Rodríguez Campomanes. Por estar varonero y  
dejar q' hallo por conveniente: es injusta la elección pro-  
tecto suposición, y pido se me libre el destino. con inscripción  
en el estatuto para exponerla ante quien mas con-  
venga. Pedro Iph. Moncarrascal. I acordada pr' dho s. n. pro-  
veedores y administracion poner en posesión (como lo pusieron en pu-  
riza de dho dictamen) el empleo de Diputado al dho Iph. Vicente  
a Roque y vele librara el destino correspondiente al dho dho  
Sindicio como lo ponea. I para q' conste así lo digo y firmo  
el Sobraviusto = L si alguno nubiere quiera la exposición ala dho  
nro ad = en mano de Valdes

Contexto = verdad

B V

13. *Edmundo Vicente y Falcon* no. 10  
Aug.



## Geinte merauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

**Y OCHO.**

Bernardo Viente Es<sup>no</sup> tal q d' Aquitania y Tercero e esta villa de Illueca  
nuestro. Haciendo, pasado a requiem<sup>to</sup> de Pedro Iph Morata P<sup>re</sup> sindico de  
la misma al archivo rella Iglesia recta villa donde se hallan los cinco libros de la  
Parroquia y replicado en su forma acostumbrada al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Iph Morata No<sup>te</sup> a esta  
Iglesia. me lo franqueara para calendar y ver la partida de Deposados, a las q  
entienda Valores qdo Sindico Poco p<sup>a</sup> la Jurisdiccion de estos Pauperos q tienen  
Iph Viente con Iph Aquitania y Al<sup>o</sup> a esta villa. haciendo lo q gerade. Rei. Ley.  
y exhortaje qd dar Partida de Deposados q

Juan Puentes y Vivero firma con su firma = qd. Gabriel Koenig firma su firma Koenig

Juan Huente y Barbara Mengueta Llao S. Juanete y Paula Gómez Ramírez.

3 a Dias C 3 a  
Raquel Puentes y Maria Molina 728 Anta<sup>a</sup> Puentes y Sibyl Agustina And<sup>a</sup> Puentes<sup>2</sup>

*Joh. Huente a* Dlaa

que se hallan en los cinco libros en esta forma = **Día Veinteyuno**

R afeo de 1663. Nos Geron. Llerena Dio la mua nupcial a Juan Huente  
hijo al duendes Gregorio Huente y Bartolomé Montalvo y a su señora conesa

8 Día 23 de Dñe de 1620 al fol. 23 en ocho libros se encuentra esta Partida  
de Nuestra Señora Montaña pso. c. celebró la misa nupcial de Juan Vicente hijo  
de Juan y de Paula bna Correa con Barbara Illangasta

2 Dic 16 a Feb 1722 fol 183. Mr Juan Montoliv Rec. celebro la nuptia  
nuptial de Roque Vicente hijo a Juan Vicente y a Barbara Merqueta con  
Maria Theresa Melina

J Díal Gallardo el 1723 los Juan Montheil y R. Bapzo a John Huente  
hijo de Roque Huente y de María Herrera Molina fueron libellos Patrias  
Juan Huente y Barbara Merquita que es la Calificación al arbol a  
arriba puesto ala Izquierda, D la perteneciente ala a la Derecha  
la que se sigue

A On 12 de Octubre de 1670 don Vicente Monthonholin heredó celebro su nupcial à Gabrilia Vicente hija del quinto don Gregorio Vicente y Antonia Monthonholin

B On 21<sup>st</sup> Nov<sup>th</sup> 1718. Fray Juan Alonzo P.<sup>c</sup> celebró la misa nupcial

á Jph Nunte suo & Gabriel Nunte y re Fran<sup>o</sup> Rubio con Varua  
Pradas y rebalsa al fol 171 a dos libras

C En 16 de Febrero a 1743 al fol 318. Fray Roque Andrez Dijo: q  
Jph Agustín Andrez con Anto. Nunte suo leg<sup>o</sup> y natus a Jph R.  
cente y a la dñcta Varua Pradas. Cuyas partidas contan 20  
res literales talladas en estey albar q me refiero justifican el paron  
toso a tenorio q quarto grado en q se tallan los referidos Jph Agus-  
tin Andrez Alc. juez, q Jph Nunte Diputado de esta villa, Agana  
q conste a Nquistim. al expuerto Pedro Jph Moncarral Dijo  
aparente q signo y primo en Mosqueraula q Febr. Nunte y  
a mil vinti sietay ocho ans.

En testima = ver Verdad  
B. V.

Fernando Vicente, Falconero



Delute maravellis.

SELLO QVARTO, VER  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Manuel Arias en nombre de Pedro Joseph Moncarral vecino de  
la Villa de Mosqueruela, de quien prenro Posen y del voto  
como mejor proceda Digo. Fue naciendo parado a la elección de  
Diputados del Común en conformidad de las Plazas, se eligió en  
uno de ellos a Joseph Vicente de Roque, lo q pidiendo m Parón con  
el motivo de ser pariente en reacio, q quando grado alcancio  
nada q con Agustín Andrez, Alc. actual, fieren parentesco q sin  
dho oficio de Diputados, Personas con semejante excepcion expre-  
sase q las Plazas, requiriendo q no se diese a elección de otro  
no obstante lo qual el referido Alcalde puso en posesion de  
Diputado al dho año don Fernando Josep Vicente q puso q  
el que tuviere quese la copriera en la superioridad, como Testa-  
del testimonio q presento, con otro q justifica la semejanza ex-  
cepcion de parentesco; mediante lo qual, q lo prevenido en las Pla-  
zas Instrucciones.

A V. q sup. lo tenga todo por probado, q se sirva en su vista  
mandar cere de cesesen otros oficios de Diputado el dho Jph Vicente  
de Roque, q que se proceda a la elección de otro libre de semejantes  
y con arreglo a lo mandado en dhas Plazas Instrucciones q am juro procede  
y la nuncia que pido con el Deyo nescio q para ello hz.

Lorenzo Arias

Acto  
S.S.  
Reg. te  
Salvador  
Villava  
Vega  
Figuera  
Segovia  
Veneras

A Zarag. Manzo del 1768. Actu<sup>do</sup> Genl.

~~Señor el Fiscal de S.M.~~

Cmo. a

Al Fiscal de S.M. en vista se este exp. te introducido a ins-  
tancia de Pedro Ro Monroyate, Vecino dela Villa de  
Morgueruela. Dice q. e por la R. Cedula de S.M. y Señ-  
or del Consejo, conséla se quince el mes de Diciembre del  
año mas cerca pasado se previene por punto Genl. bano  
el numero tenorio, q. el entare se Parentescos, q. se prohibe  
entre los Diputados, y Sindicos Penitencios, y los Oficiales  
de Justicia (a quien es en el parrafo octavo dela R. Instruc-  
cion q. habla dela elección de estos Oficiales) deve entenderse  
se con los Alcaldes, y demas Capitulares, q. entran; y  
siendo la excepcion de parentesco q. se le opone al Diputado  
Tareph Vicente de Roque, en tenorio, y quanto grado de con-  
sanguinidad con el Alcalde actual Agustín Andueza,  
como asi resulta de las partidas de Baptismos, y tra-  
timonios presentadas: Entiende el Fiscal de S.M. q. e.c.  
se ha de servir en mandar oce desde luego en el ejercicio  
de su oficio el dho Diputado, y q. se proceda a la elección  
de uno libre recta excepción, y con arreglo á lo manda-  
do en dichas R. Instrucciones, conforme se pide porpar-  
te se dicho Pedro Ro Monroyate.

V.C. sobretodo scribirea resolven lo q. fueren su mision agrado,  
y procedad de su, y Tute q. pide H.º Zarag. y Manzo Febrero 1768.

Acto.  
S.S.  
Regente  
Salvador  
Villava  
Vega  
Figuera  
Segovia  
Veneras

B A Zarag. Manzo Febrero de 1768. Actu<sup>do</sup> Genl.  
Cmo lo dice el Fiscal de S.M.

Fis. D